

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 1018

COMISIONES DE DISCAPACIDAD Y DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO Impreso el día 11 de octubre de 2000

Término del artículo 113: 23 de octubre de 2000

SUMARIO: **Distinción** a la integración por el esfuerzo, que será otorgada por el Honorable Congreso de la Nación a las personas discapacitadas que se hayan destacado en alguna actividad. Institución. **Curletti de Wajsfeld y Fontanetto**. (2.932-D.-2000.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Peticiones, Poderes y Reglamento, han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Curletti de Wajsfeld y Fontanetto, por el que se instituye el “Premio a la integración por el esfuerzo” que será otorgado por el Honorable Congreso de la Nación a aquellas personas discapacitadas que se hayan destacado en alguna actividad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Institúyese la “Distinción a la integración por el esfuerzo”, la que será otorgada por el Honorable Congreso de la Nación a las personas que, conforme al artículo 2° de la ley 22.431 y sus modificatorias, reúnan los requisitos establecidos en la presente resolución.

2° – La “Distinción a la integración por el esfuerzo” se otorgará a quienes, superando los obstáculos que produce la discapacidad testimonien con su esfuerzo, la posibilidad de integrarse al campo laboral, social, cultural e institucional, exhibiendo conductas que constituyan estímulos para los discapacitados en particular y contribuyan a fomen-

tar acciones positivas por parte de la sociedad alentando la inserción efectiva.

3° – La “Distinción a la integración por el esfuerzo” será otorgada anualmente a un representante por provincia y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cada una de las categorías de: *a)* discapacidades motoras; *b)* discapacidades sensoriales; *c)* discapacidades mentales.

4° – Créase a los efectos de esta resolución, la Comisión Bicameral “Distinción a la integración por el esfuerzo” la que tendrá como misión establecer el reglamento y las disposiciones necesarias a los fines del otorgamiento, la que será integrada por diez legisladores nacionales (cinco por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y cinco por el Honorable Senado de la Nación), que serán elegidos por las respectivas Cámaras. Asimismo, se in-

vitará a dos miembros de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas a formar parte de la misma.

5° – Los gastos que demande anualmente la entrega de la “Distinción a la integración por el esfuerzo” se imputarán a la partida de gastos generales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y del Honorable Senado de la Nación.

Sala de las comisiones, 20 de septiembre de 2000.

Beatriz Z. Fontanetto. – Jorge P. Busti. – Ismael R. Cortinas. – Jorge Rivas. – María E. Herzovich. – Jorge A. Orozco. – María Rita D’Errico. – María del Carmen Falbo. – José A. González Cabañas. – Alejandro Balian. – Marcela A. Bordenave. – Mario Das Neves. – Eduardo R. Di Cola. – Bárbara I. Espínola. – Hilda B. González de Duhalde. – Enzo T. Herrera Páez. – Amado N. Juri. – Liliana Lissi. – Silvia V. Martínez. – María C. Merlo de Ruiz. – Miguel R. Mukdise. – Juan C. Olivero. – Irma F. Parentella. – Haydé T. Savron. – Ramón H. Torres Molina. – Juan D. Zacarías.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Peticiones, Poderes y Reglamento, en la consideración del proyecto de ley de las señoras diputadas Curletti de Wajsfeld y Fontanetto, por el que se instituye el “Premio a la integración por el esfuerzo” que será otorgado por el Honorable Congreso de la Nación a aquellas personas discapacitadas que se hayan destacado en alguna actividad; cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la aprobación de esta Honorable Cámara, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Beatriz Z. Fontanetto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El reconocimiento que el conjunto de la sociedad debe rendir a quienes superando dificultades motoras, sensoriales o mentales se insertan en distintas áreas, dando muestras de su esfuerzo y entrega, amerita que se ejerza, tanto por parte del Estado, como de la sociedad en su conjunto, por que la mirada hacia ese esfuerzo hará brotar nuevas solidaridades.

Asimismo, quienes en similares condiciones tengan la posibilidad de conocer la trayectoria de los acreedores de tal reconocimiento, habrán de recibir el estímulo y la comprensión de que existen caminos posibles.

Desde nuestro puesto, es necesario fundar nuevas solidaridades y fomentar acciones positivas que, tal vez por urgencias cotidianas, se postergan u olvidan.

La mirada y el reconocimiento son tal vez los gestos iniciales para comprender las necesidades, desde la óptica del que siendo diferente se esfuerza, sueña, sufre, tiene esperanzas y llega con el talento y la capacidad propios, habiendo recorrido un sendero de atajos y escollos, a concretar una meta que, insistimos, debe ser expuesta para el estímulo y el ejemplo.

Cuando los escenarios actuales se empeñan en señalarnos cualidades físicas como paradigmas, es necesario oponer a tanta liviandad consagrada los verdaderos ídolos autoconstruidos con valor, espíritu altruista y férrea voluntad.

Asistimos al surgimiento de ídolos transitorios construidos por quienes intentan sólo ganancias materiales, que atraen la atención de miles de jóvenes, quienes, subyugados por el poder y la fama, sacrifican valores permanentes.

Mientras tanto, hay a lo largo y ancho de este país, que viene perdiendo valores y gestos solidarios, un sinnúmero de discapacitados que, ignorados la más de las veces, y agredidos por quienes incumplen las leyes que medianamente los protegen, perseveran y siguen, solos o acompañados por los suyos, empeñados en el esfuerzo de proseguir sus estudios, lograr algún oficio, insertarse de algún modo en la sociedad.

Este es el propósito de esta ley, reconocer el esfuerzo. Anualmente se otorgan premios de distinto carácter y en diferentes sectores, pero no hay premio concedido que dirija la mirada hacia el esfuerzo de los discapacitados.

El Congreso de la Nación, en medio de tanta oferta de atributos físicos, quiere humildemente brindarles un estímulo, jerarquizando con este reconocimiento, el valor, el empeño y la capacidad de elevarse por sobre las propias dificultades y las que el medio les inflinge.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Beatriz Z. Fontanetto.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyese el “Premio a la integración por el esfuerzo”, el que será otorgado por el Honorable Congreso de la Nación a las personas que, conforme al artículo 2° de la ley 22.431 y sus modificatorias, reúnan los requisitos establecidos en la presente ley.

Art. 2° – El “Premio a la integración por el esfuerzo” se otorgará a quienes, superando los obstáculos

los que produce la discapacidad, testimonien con su esfuerzo la posibilidad de integrarse al campo laboral, social, cultural e institucional, exhibiendo conductas que constituyan estímulos para los discapacitados en particular y contribuyan a fomentar acciones positivas por parte de la sociedad alentando la inserción efectiva.

Art. 3° – El “Premio a la integración por el esfuerzo” será otorgado anualmente a un representante por provincia y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cada una de las categorías de:

a) discapacidades motoras; b) discapacidades sensoriales; c) discapacidades mentales.

Art. 4° – Créase a los efectos de esta ley la Comisión Bicameral “Premio a la integración por el esfuerzo”, la que tendrá como misión establecer el reglamento y las disposiciones necesarias a los fines del otorgamiento, la que será integrada por diez (10) legisladores nacionales (cinco por la Cámara de Diputados y cinco por el Senado de la Nación). Asimismo, se invitará a dos (2) miembros de la Comisión Nacional para las Personas con Discapacidad a integrar la misma.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Beatriz Z. Fontanetto.